

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 052-2017/SENAMHI

Lima, 07 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0272-2016/SENAMHI de fecha 26 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/. 52'176,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, el Instituto Meteorológico de Finlandia - FMI y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI suscribieron un Acuerdo de Cooperación en Investigación de fecha 12 de diciembre del 2012, con el objeto de desarrollar un sistema de valorización para la gestión de los recursos hídricos que justifiquen o respondan al cambio climático y cambios socio-económicos en el Perú;

Que mediante Oficio N° 023-2017/SENAMHI-OA de fecha 18 de enero del 2017, la Oficina de Administración comunica que existen ingresos no ejecutados al 31 de diciembre del 2016 que constituyen Saldo de Balance 2016 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias correspondiente al Proyecto AQUAFUTURA, por el importe total de S/ 7,050.00 (SIETE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES); del Acuerdo de Cooperación con el Instituto Meteorológico de Finlandia - FMI, el cual debe incorporarse como Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que mediante Oficio N° 023 2017-SENAMHI/DHI de fecha 25 de enero del 2017, el Director de Hidrología, remite la programación de gastos 2017 del Proyecto AQUAFUTURA, con cargo al saldo de Balance 2016, para ser incorporados al presupuesto 2017;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; con el visto bueno de la Secretaría General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre del año 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 7,050.00 (SIETE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FTE. FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	: SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	: SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	: SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	7,050.00
TOTAL INGRESOS		7,050.00

EGRESOS		(En Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 331 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA	
UNIDAD EJEC.	: 001 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	: 5 002238 PRONOSTICOS, ASESORAMIENTO, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Y PARTICIPACION TECNICO CIENTIFICA EN HIDROLOGIA.	
FTE. FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

7,050.00

TOTAL EGRESOS

7,050.00
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese



Amelia Díaz Pabló
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente del Perú ante la OMM

DISTRIBUCION:

Copia : OPP
OA-UT
DHI
ARCHIVO
ROMMAT